

E X T R A C T O

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA ANONIMA DENOMINADA

"FABRICA DE HILADOS Y TEJIDOS SAN MIGUEL C.A."

- 1.- La escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía anónima denominada "FABRICA DE HILADOS Y TEJIDOS SAN MIGUEL C.A.", se otorgó ante el Notario Tercero del cantón Quito el 4 de febrero de 1983, fue aprobada mediante Resolución N° 12387 de , expedida por el Señor Economista Gilberto Novoa Montalvo, Director General Administrativo y Financiero, Encargado del Despacho en Quito, de la Superintendencia de Compañías.

La inscripción en el Registro Mercantil del Cantón Otavalo bajo el N°3 del 7 de marzo de 1983.
- 2.- Comparecen al otorgamiento de la mencionada escritura pública los señores: Ing. Mauricio Pinto Mancheno y Germánico Pinto Dávila, de estado civil casados, en sus calidades de Presidente y Gerente de la Compañía "FABRICA DE HILADOS Y TEJIDOS SAN MIGUEL C.A.", respectivamente. Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, domiciliados en la ciudad de Quito.
- 3.- El capital se aumenta en la suma de DIEZ MILLONES DE SUQUES, con lo cual asciende a la cantidad de TREINTA MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA MIL SUQUES.
- 4.- El capital que se aumenta está íntegramente suscrito y pagado mediante reservas facultativas.
- 5.- Los accionistas que intervienen en el aumento de capital de la Compañía "FABRICA DE HILADOS Y TEJIDOS SAN MIGUEL C.A.", son los siguientes:
Sr. Germánico Pinto Dávila,
Elena Pinto Mancheno,
Ing. Mauricio Pinto Mancheno,
Rócio Pinto de Brauer,
Cristina Pinto de Ontaneda,
Alexandra Pinto Mancheno y
Susana Pinto Mancheno.

4

...../.....

- 6.- En virtud del aumento de capital se reforma el Artículo Cuarto de los estatutos sociales, que dirá: ARTICULO CUARTO.- El capital de la Compañia es de TREINTA MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA MIL SUCRES, dividido en treinta mil seiscientos cuarenta acciones ordinarias y nominativas de mil sucres cada una..."

Lo que pongo en conocimiento del público para los fines legales consiguientes.

Quito, a

15 MAR. 1983

DJ-CA
GMP/gh1
22-II-83
70

Dr. Marcelo Icaza Pence.
SECRETARIO GENERAL.

NOTA:- Este extracto deberá ser publicado en uno de los periódicos de mayor circulación en la ciudad de Otavalo con un tamaño de por lo menos 2 columnas por quince centímetros.

